



## **BASES PROMOCIÓN Promoción Navidad "TU ERES EL MEJOR REGALO"**

En Santiago de Chile, a 16 de Diciembre de 2020, **Administradora de Centros Comerciales Cencosud SpA.**, RUT N° 78.408.990 - 8, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el "**Organizador**", ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-** Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, el organizador realizará una promoción denominada "TU ERES EL MEJOR REGALO" en adelante, la "Promoción", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica y Premio.-** La promoción consiste en que los clientes que suban sus Fotos en los Photo Opportunity o en los murales ilustrados dispuestos en los Mall Alto las Condes, Costanera Center, Portal La Dehesa y Florida Center, a sus feed de la red Social Facebook o Instagram con el Hashtag #TUERESELMJORREGALO, podrán participar en el sorteo de Gift Cards de \$50.000. La Promoción será Válida desde el día Miércoles 16 de diciembre al 15 de enero, ambos días inclusive.

Para participar, los clientes deben tener su Perfil de Instagram Público.

Las Giftcards disponibles a sortear serán:

- En Alto las Condes: 10 Giftcard de \$50.000 C/U
- En Costanera Center: 10 Giftcard de \$50.000 C/U
- En Portal La Dehesa: 5 Giftcard de \$50.000 C/U
- En Florida Center: 5 Giftcard de \$50.000 C/U
  
- El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema aleatorio entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior;
- Se contactará a los posibles ganadores vía correo Instagram, quienes deberán dar respuesta al mismo, hasta máximo 10 días hábiles desde el día de la notificación;
- Cada ganador, una vez que dio respuesta al correo de notificación, recibirá un segundo correo electrónico con los datos de la Gift Card Digital, al que el ganador deberá dar acuse de recibo para desbloquearla, dando cuenta de que el premio fue entregado; y
- No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados.

**ARTÍCULO TERCERO: Sorteo.-** El Sorteo de las 10 Gift Cards se realizará el día 15 de enero 2020 y será realizado por el Organizador a través de un sistema electrónico, el cual de manera Aleatoria selecciona a los ganadores.

**ARTÍCULO CUARTO: Duración y extensión territorial.-**

4.1 La vigencia de la Promoción será del 16 de diciembre al 15 de enero de 2021 ambas fechas inclusive.

4.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO QUINTO: Restricciones.-**

- 5.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 5.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;  
Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 5.3 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 5.4 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 5.5 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.


**ARTÍCULO SEXTO: Exclusiones.-** Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 6.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de la productora que desarrolla materialmente la Promoción y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 6.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 6.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Disposiciones Finales.-**

- 7.1 **Cantidad de productos disponibles a la Promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieran y/o canjearan todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;
- 7.2 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 7.3 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

**PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en [altolascondes.cl](http://altolascondes.cl), [mall.costaneracenter.cl](http://mall.costaneracenter.cl), y [mallportal.cl](http://mallportal.cl)



---

Macarena Bassaletti Inzulza  
Subgerenta Marketing y Sostenibilidad  
Cencosud Shopping